



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía luego de Verbal de Restitución
Radicación No. 2020-289/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que **GERENCIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A.S GINV. S.A.S – INMOBILIARIA QUINTA 22** pone en conocimiento de este estrado judicial la dirección electrónica de la demandada **GLORIA ESPERANZA GONZÁLEZ DUARTE**, esta es, korygondu@hotmail.com, y observando que se obtuvo a través de medios razonables, se tendrá la misma por este despacho como dirección de notificación electrónica para que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la parte activa de la litis lleve a cabo la notificación personal a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 116, PUBLICADO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA